RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL 193/2026 AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN 159/2026 DEL TARCJA Y EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONDUCCIÓN, EXCPLOTACIÓN, VIGILANCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA", (Expte. PA 1029/2024 - CCA: +6.CN6NSQA - CONTR 2025 0000121175).

Con fecha 20/04/2026 ha tenido entrada en este Centro con registro n.º INT_2026_0000000001717167, Resolución del Tribunal 193/2026 de fecha 15 de abril de 2026 al recurso especial en materia de contratación 159/2026, interpuesto por la entidad **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. por la que se resuelve el recurso** especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.** contra la resolución de adjudicación de fecha 20 de febrero de 2026 del órgano de contratación dictada en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado «Servicio de conducción, explotación, vigilancia técnica, mantenimiento integral y conservación de los edificios e instalaciones de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva » (Expediente CONTR 2025 0000121175) promovido por el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, adscrito al Servicio Andaluz de Salud, por la que **acuerda Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. contra la resolución de adjudicación de fecha 20 de febrero de 2026** del órgano de contratación dictada en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado «Servicio de conducción, explotación, vigilancia técnica, mantenimiento integral y conservación de los edificios e instalaciones de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva» (Expediente CONTR2025 0000121175) promovido por el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, adscrito al Servicio Andaluz de Salud, respecto del primer motivo de impugnación e inadmitir los motivos segundo y tercero por falta de legitimación sobrevenida *ad causam* de la recurrente en los términos analizados en los fundamentos de derecho segundo y sexto de la presente Resolución en base a ella:

SE ACUERDA

PRIMERO. El levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		20/04/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAU7M7ZF5R2L4LNFRHS95GDLCPP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	